

CAMBIOS FISCALES 2017:

**¿CÓMO ESTAR PREPARADO
Y HACER TUS PROCESOS CONTABLES
Y DE NÓMINA MÁS EFICIENTES?**



Somos **CONTPAQi®**

“Impulsamos la productividad de las personas y el crecimiento de las empresas a través de una plataforma de **software empresarial fácil y completo**”

- No somos un software empaquetado, ni un ERP.
- En CONTPAQi® reinventamos la categoría de software empresarial:

“CONTPAQi® es una plataforma de soluciones de **Progreso Escalable**”

En la nube y en desktop, somos soluciones que crecen contigo y a tu propio ritmo.

Somos CONTPAQi®

32 años de experiencia

- Estamos cerca de ti:
13 oficinas regionales
- Creemos en el futuro de México:
Presentes en más de **500 instituciones educativas.**
- Pioneros en Contabilidad.
Somos el software **favorito de los Contadores.**



Somos **CONTPAQi®**

Proveedores Autorizados de Certificación.

- Líderes en Facturación Electrónica

Proveedor de **Certificación y Recepción** **de Documentos Digitales.**

- Facilidad de entregar tus obligaciones fiscales con CONTPAQi



Agenda del seminario

1. Principales cambios 2017

- Nuevo anexo 20 (Versión 3.3)
- CFDI pago, la nueva obligación a cumplir
- Cancelación de CFDI: Lo que debes de conocer
- Nuevo DPIVA: Agiliza la entrega de información de proveedores (DIOT)
- Nómina digital 2017

2. Soluciones CONTPAQi

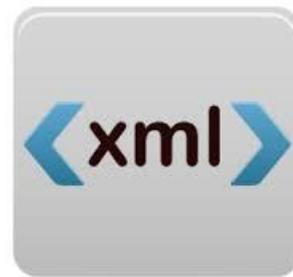
- Control de IVA y entrega de DPIVA a través del PCRDD
- ¿Cómo sacar provecho a tu sistema contable?
- Prepárate para entregar la nómina adecuadamente



Principales cambios 2017

Nuevo anexo 20 (Versión 3.3)

Anexo 20



Es el estándar técnico definido por el SAT para la generación de los archivos XML. Se valida su forma y sintaxis.

- La versión 3.2 se utiliza de forma obligatoria desde el 1 de julio de 2012
- Desde entonces, los cambios al XML se han hecho sobre la misma versión 3.2

El SAT ha detectado algunas áreas de oportunidad en la versión actual del Anexo 20 (3.2) para la emisión de los CFDIs, por lo que recientemente ha publicado la versión 3.3 con sus respectivos cambios. Estos cambios beneficiarán tanto al contribuyente, agilizando su administración y procesamiento de CFDIs como a la autoridad tributaria.

Ahora la factura contará con información más precisa de las transacciones en el momento en que se están realizando y facilitando la **construcción de la contabilidad electrónica** a partir de a factura electrónica.

Resumen de problemática detectada



3.3

Existen varios puntos que el SAT ha detectado y solucionado mediante los cambios a implementar con la versión 3.3 del Anexo 20.

->Poca eficiencia en el proceso de facturación

->Complejidad administrativa en la suma de impuestos

->Complejidad para relacionar pagos

->Comprobantes con valor cero y negativos

->Registro no estandarizado de campos

->Campos con longitudes y caracteres sin límite

->Receptores inexistentes

->Complemento de comercio exterior poco eficiente

Nueva versión 3.3 Anexo 20



3.3

Algunos de los ajustes



Se **eliminan los atributos** del domicilio para el receptor.



Sólo se requiere el RFC del receptor.



En caso de extranjero se **requerirá el país de residencia fiscal** y el **número de registro de identidad tributaria**.



Se realiza el **cálculo de los impuestos por cada concepto**



Se **elimina la posibilidad de capturar valores en cero** y números negativos.



Inclusión de **varios catálogos: moneda, régimen fiscal, etc.**



Existirán reglas de validación: Ejemplo el RFC del receptor al momento de emitir un comprobante: facturación o nómina.

Nueva versión 3.3 Anexo 20



3.3



22 nuevos campos de los cuales, 14 campos requeridos para una factura electrónica simple.



Se utilizan catálogos y plantillas para estandarizar la captura de información.



Se incluyen 46 reglas de validación en la factura electrónica.



Se utilizarán 17 catálogos, de los cuales, el de Productos y Servicios es uno de los más complejos.

Nuevos catálogos para CFDI



3.3

1. Forma de pago	10. TasaOCuota
2. MetodoPago	11. TipoDeComprobnte
3. Impuesto	12. TipoFactor
4. RegimenFiscal	13. TipoRelacion
5. Moneda	14. ClaveProdServ
6. Pais	15. ClaveUnidad
7. Aduana	16.CodigoPostal
8. NumPedimentoAduana	17. UsoCFDI
9. Patenteaduanal	



Catálogo de Productos y Servicios ClaveProdServ



3.3

Ahora será requisito obligatorio especificar el tipo de producto o servicio que se factura en el comprobante correspondiente.

Descripción

Nodo requerido para registrar la información detallada de un bien o servicio amparado en el comprobante.

Atributos

ClaveProdServ

Descripción	Atributo requerido para expresar la clave del producto o del servicio amparado por el presente concepto. Es requerido y deben utilizar las claves del catálogo de productos y servicios, cuando los conceptos que registren por sus actividades correspondan con dichos conceptos.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

Tipo Especial	catCFDI:c_ ClaveProdServ
----------------------	---------------------------------

Uso de Catálogo de Productos y Servicios ClaveProdServ

Al momento de elaborar una factura, se deberá buscar el concepto adecuado en un catálogo de productos y servicios, esto, busca validar que las transacciones comerciales estén sustentadas en la compra/venta de productos propios de la naturaleza de los negocios de cliente y proveedor.



3.3

El proceso de facturación se verá seriamente afectado, pues ahora, se deberá categorizar cada partida dentro de una factura.

c_ClaveProdServ	Descripción
84101600	Financiación de ayudas
84101603	Ayuda no gubernamental
93131500	Programas de refugiados
93131501	Servicios de protección de los derechos humanos
93131502	Servicios de promoción de los derechos humanos
93131503	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
93131504	Servicios de asistencia de emergencia a refugiados
93131505	Servicios de campos de refugiados
93131506	Servicios de reasentamientos o repatriación de refugiados
93131507	Servicios de asistencia a desplazados
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Uso de Catálogo de Productos y Servicios ClaveProdServ

- Contiene Catálogo con 52800 registros
- Logística de llenado es compleja
- Requiere Logística de Actualización de Productos en los sistemas
- Puede servir para contabilizar
- Puede Servir para explotar la información
- Puede ocasionar serios daños en la información fiscal cuando se llena mal los XML que recibo
- Se requieren vistas especiales para este atributo



3.3

Nuevos campos Anexo 20 3.3

Atributos generales

1. Confirmación

CFDIRelacionados

2. TipoRelacion

3. UUID

Emisor

4. RégimenFiscal

Receptor

5. ResidenciaFiscal

6. NumRegidTrib

7. UsoCFDI

Conceptos

8. ClaveProdServ

9. ClaveUnidad

10. ClaveDescuento

Concepto-impuestos-Traslados-Traslado

11. Base

12. Impuesto

13. TipoFactor

14. TasaOCuota

15. Importe

Concepto-impuestos-Retenciones-Retención

16. Base

17. Impuesto

18. TipoFactor

19. TasaOCuota

20. Importe

Concepto-Parte

21. ClaveProdServ

Impuestos

Traslados-Traslado

22. TipoFactor



3.3

Sólo algunos ejemplos del cambio

- Se validará que el **RFC del receptor esté registrado ante el SAT**. Este listado lo entrega el SAT a los PAC y se renovará día con día.
- Se usarán **zonas horarias**, basadas en el código postal del emisor. Con esto la autoridad conocerá el momento exacto en el que se emite el CFDI.
- Los **PAC están obligados a validar el régimen fiscal** del emisor y será validado contra catálogo.
- Se validará que no existan valores negativos (se validarán tipo de moneda y decimales que soporta la moneda).



3.3

Nueva versión 3.3 Anexo 20

Inicio de la obligación

¿1 de enero de 2017?

¿1 de julio de 2017?

¿1 de enero de 2018?



Nueva versión 3.3 Anexo 20

Facilidad de uso (opcional)



3.3

SAT > INFORMACIÓN FISCAL > FACTURA ELECTRÓNICA



Imprimir



Twitter

FACTURA ELECTRÓNICA



Aviso

Se da a conocer de manera anticipada la especificación técnica (informática) del Anexo 20 en su versión 3.3 (CFDI).

La versión 3.3 del anexo y la presente versión 3.2, estarán vigentes de manera simultánea durante el primer semestre de 2017 y su uso podrá ser alternativo o simultáneo.

Conócelo aquí

Se da a conocer de manera anticipada la especificación técnica (informática) del complemento del CFDI para recepción de pagos, en su versión 1.0 (complemento para pagos).

Conócelo aquí

Estos documentos estarán vigentes a partir del 01 de julio de 2017.

Publicado:
5 de diciembre 2016
sat.gob.mx

Complemento CFDI por pagos realizados

Nuevos complementos al emitir tus CFDI



CFDI Pagos



3.3

¿Qué es?

- Un nuevo documento para comprobar uno o varios pagos realizados a una o más facturas.
- Es opcional para operaciones con pagos en una sola exhibición.

¿Cuál es el objetivo?

- Simplificar el modelo de pago en parcialidades.
- Facilitar la conciliación de las facturas vs pagos.

Nuevos complementos al emitir tus CFDI



Complemento por pagos realizados



3.3

¿Cuál es la problemática?

- Imposibilidad de saber si la factura ha sido pagada o no.
- Cancelación indebida de facturas pagadas.
- Duplicidad de ingresos en facturación de parcialidades.
- Emisión de CFDI en operaciones a crédito o pago diferido en las que el receptor no realiza el pago pero sí la utiliza para deducir y acreditar impuestos.

Nuevos complementos al emitir tus CFDI



Complemento por pagos realizados

¿En qué operaciones aplica?



3.3

Pagos en
parcialidades

En una sola
exhibición que no
sea cubierta al
momento de la
expedición del CFDI

Operaciones a
crédito pagadas en
fecha posterior a la
emisión del CFDI

Complemento CFDI por pagos realizados

El 14 de julio se publica la 3MRFM 2016

Modificación y nueva regla:

2.7.1.32, 2.7.1.35



3.3

2.7.1.32 Cumplimiento de requisitos en la expedición de CFDI ...

“Los contribuyentes podrán señalar en los apartados designados ... la información con la que cuenten al momento de expedir los comprobantes respectivos. Por lo que respecta a la fracción III de esta regla (*método de pago*), cuando el pago no se realice en una sola exhibición, esta facilidad (*la de poner el NA*), estará condicionada a que una vez que se reciba el pago o pagos se deberá emitir por cada uno de ellos un CFDI al que se incorporará el “Complemento para pagos” a que se refiere la regla 2.7.1.35”.

Esta regla nos especifica que, de no conocerse la información de cómo se pagará una operación al momento de la emisión de la factura, se podrá capturar “NA” en el método de pago, siendo obligatorio emitir un CFDI de pago posterior y especificar dicho método, pues ya se conocerá entonces el detalle del pago.

Complemento CFDI por pagos realizados

El 14 de julio se publica la 3MRFM 2016

Modificación y nueva regla:

2.7.1.32, 2.7.1.35

2.7.1.35 Expedición de CFDI por pagos realizados ...

“Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y último párrafo, y 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF, **cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición**, se emitirá un **CFDI por el valor total de la operación** en el momento en que ésta se realice y **posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se efectúen**, en el que se deberá señalar “cero pesos” en el monto total de la operación y como “método de pago” la expresión “pago” debiendo incorporar al mismo el “**Complemento para pagos**”.

Aquí se especifica la obligatoriedad de emitir un CFDI de Pagos por cada pago asociado a una factura, sea parcialidad o pago total, siempre que estos pagos sean posteriores a la emisión del CFDI de la factura electrónica de la operación.



3.3

Complemento CFDI por pagos realizados y las cancelaciones

Cancelación de CFDI (Regla 2.7.1.35 Cuarto párrafo)

“Cuando ya se cuente con al menos un CFDI que incorpore el “Complemento para pagos” que acrediten que la contraprestación ha sido total o parcialmente pagada, el CFDI emitido por el total de la operación no podrá ser objeto de cancelación, las correcciones deberán realizarse mediante la emisión de CFDI de egresos por devoluciones, descuentos y bonificaciones”.



3.3

Publicación estándar técnico Ver. 1.0

5 de diciembre de 2017

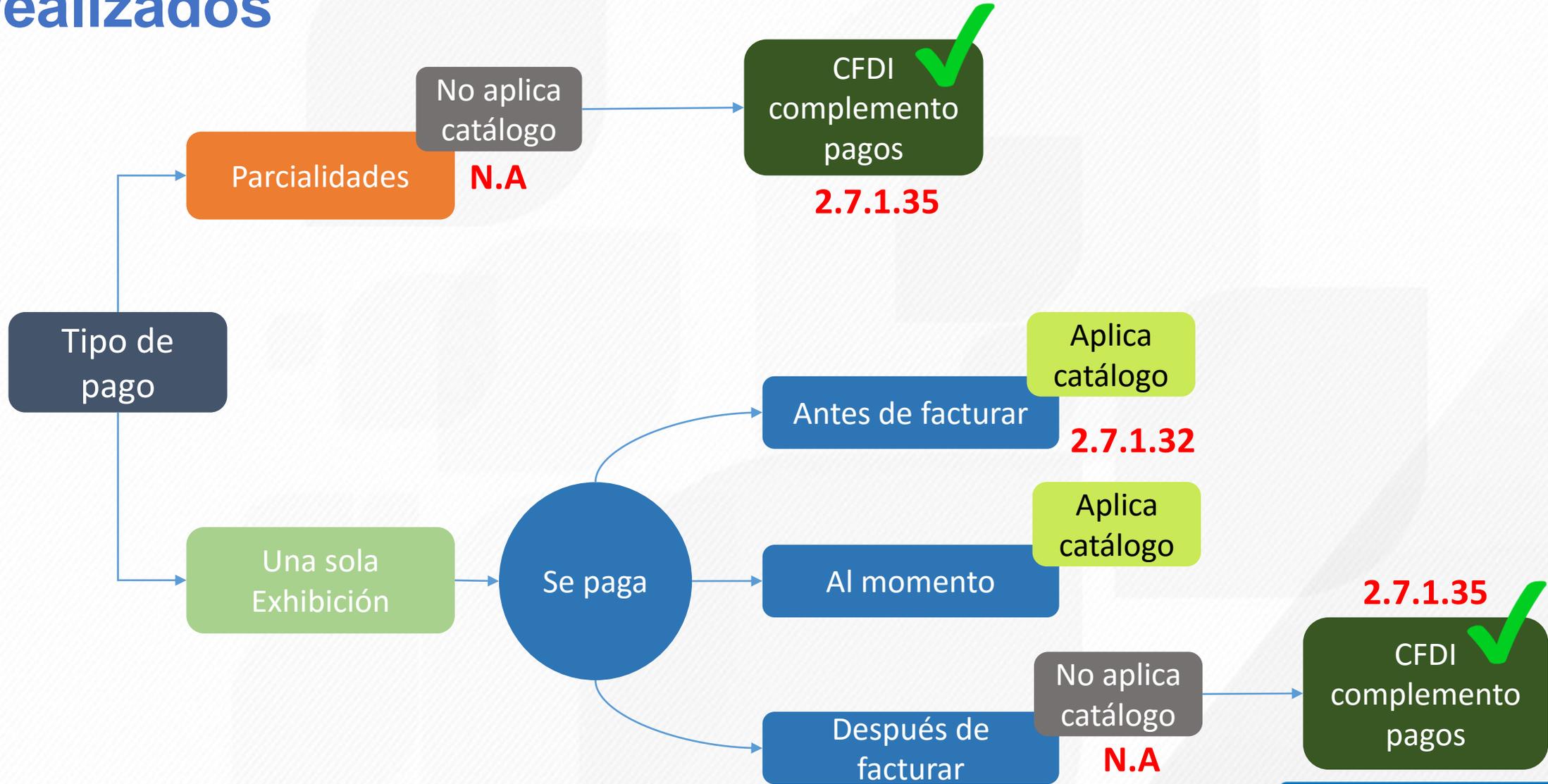
Inicio de la obligación

1 de julio de 2017



Fuente: Portal SAT

Relación método de pago vs o CFDI por pagos realizados



Cancelación de CFDI con aceptación del Receptor: Lo que debes saber

Nuevo esquema de Cancelación de CFDIs con aceptación del Receptor

¿Por qué se cancela una factura?

- Datos incorrectos (RFC, domicilio, nombre o razón social)
- La factura no se pagó nunca
- Mal manejo de los conceptos o partidas
- No se respetaron las condiciones comerciales.
- Inconsistencia en los importes
- No se agregaron nuevas disposiciones (método de pago por ejemplo)

¿Qué porcentaje de empresas cancelan facturas?

Nuevo esquema de Cancelación de CFDIs con aceptación del Receptor

La cancelación de facturas electrónicas (CFDI) ahora deberán contar con la aprobación del receptor.

De acuerdo a las modificaciones al Artículo 29-A, a partir del 1 de julio de 2017 las facturas electrónicas, sólo podrán ser canceladas cuando el receptor, acepte dicha revocación.

Artículo 29-A (CFF 2017). Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

.....

*Los comprobantes fiscales digitales por Internet **sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.** El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, establecerá la forma y los medios en los que se deberá manifestar dicha aceptación.*

Objetivo de nuevo proceso de Cancelación del CFDI con aceptación del Receptor

Esta modificación al esquema tradicional de cancelación de CFDIs, responde a que el SAT ha recibido denuncias de contribuyentes por cancelaciones arbitrarias de sus CFDIs por parte de sus respectivos proveedores, así bien, con este cambio, se busca:

- Evitar que los emisores cancelen CFDIs arbitrariamente.
- Que los receptores cuenten con la tranquilidad de ser notificados en caso de requerirse cancelar algún comprobante.

Cancelación vía Buzón Tributario

En la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destaca que cuando el emisor de un CFDI requiera cancelarlo, enviará al receptor del mismo una solicitud de cancelación.

¿A través de que medio se podrá realizar esta petición – comunicación?



Buzón tributario

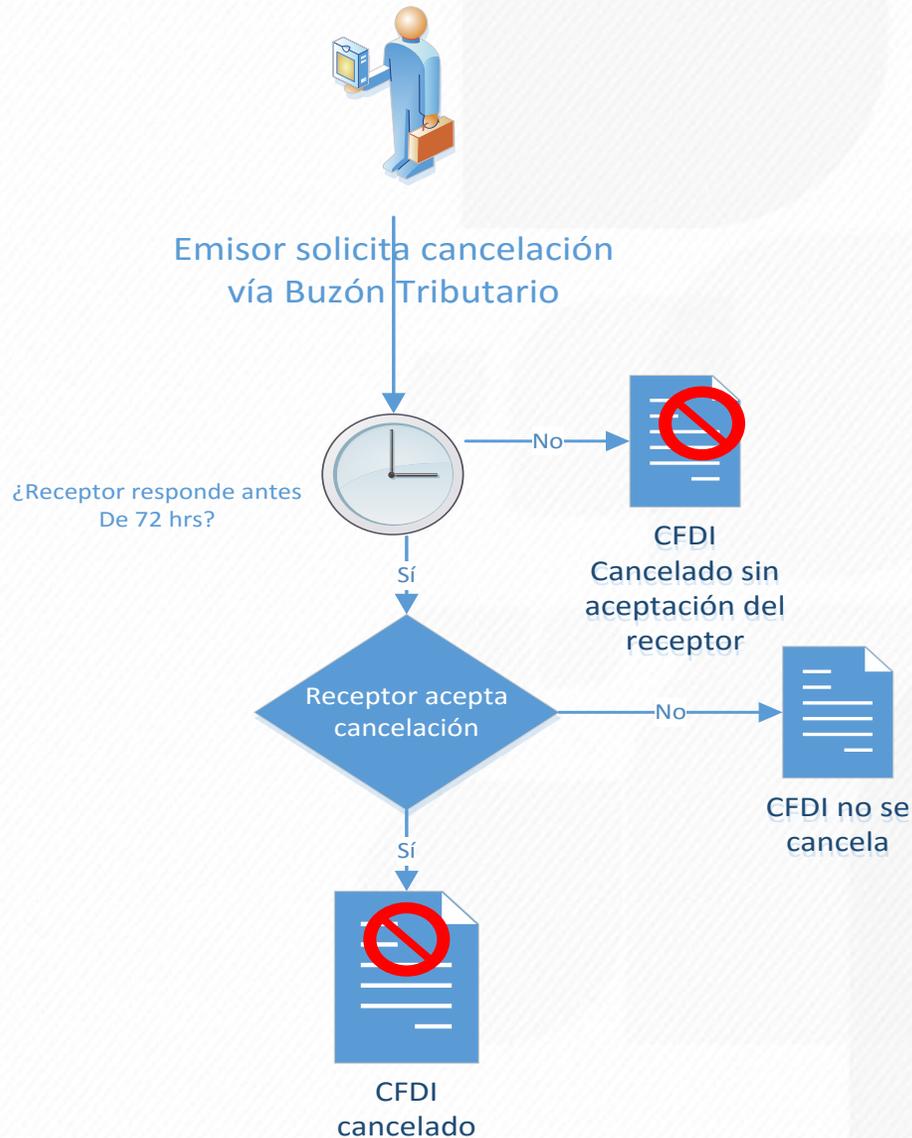
Regla 2.7.1.38 Aceptación del receptor para la cancelación del CFDI

...”Cuando el emisor de un CFDI requiera cancelarlo, enviará al receptor del mismo una solicitud de **cancelación a través de buzón tributario**.

El receptor del comprobante fiscal deberá manifestar a través del mismo medio, a más **tardar dentro de las 72 horas siguientes contadas a partir de la recepción** de la solicitud de cancelación de CFDI, la aceptación o negación de la cancelación del CFDI.

El SAT considerará que el receptor acepta la cancelación del CFDI si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no realiza manifestación alguna”...

Cancelación vía Buzón Tributario



CANCELADO

Cancelación vía Buzón Tributario

En la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destaca que cuando el emisor de un CFDI requiera cancelarlo, **enviará al receptor del mismo una solicitud de cancelación.**

¿A través de que medio se podrá realizar esta petición – comunicación?



Buzón tributario

Regla 2.7.1.39 **Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor**

Para los efectos de los artículos 29-A, cuarto y quinto párrafos del CFF y Sexto, fracción I de las Disposiciones Transitorias del CFF ...

... los contribuyentes podrán cancelar un CFDI sin que se requiera la aceptación del receptor en los siguientes supuestos:

Cancelación de CFDIs sin necesidad de ser aceptados por el receptor

- **a)** Que amparen ingresos por un monto de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N).
- **b)** Por concepto de nómina.
- **c)** Por concepto de egresos.
- **d)** Por concepto de traslado.
- **e)** Por concepto de ingresos expedidos a contribuyentes del RIF.
- **f)** Emitidos a través de la herramienta electrónica de "Mis cuentas" en el aplicativo "Factura fácil".
- **g)** Que amparen retenciones e información de pagos.
- **h)** Expedidos en operaciones realizadas con el público en general de conformidad con la regla 2.7.1.24.
- **i)** Emitidos a residentes en el extranjero para efectos fiscales conforme a la regla 2.7.1.26.
- **j)** Cuando la cancelación se realice dentro de las 72 horas inmediatas siguientes a su expedición.
- *CFF 29, 29-A, Disposiciones Transitorias Sexto, RMF 2017 2.7.1.24., 2.7.1.26.*

Nuevo DPIVA: Agiliza la entrega de información de proveedores (DIOT)

PCRDD

Nueva autorización a CONTPAQi

Este 2016 recibimos la autorización como:

PCRDD

Proveedor de Certificación y
Recepción de Documentos Digitales



Recibe – Verifica – Valida – Sella - Acuse

Documento Digital

Estatus

DPIVA (Declaración de proveedores)

✓ Liberado por el SAT

“ Es una ventanilla habilitada por el SAT, para la recepción de los documentos digitales que deba presentar el contribuyente. ”

Presentación DPIVA

PCRDD

DIOT vs DPIVA

- **En 2015 se da a conocer esta declaración**
- Hasta la fecha existe cierta duda ante lo que parece ser **una sustitución de la (DIOT)**
- Es importante fundamentar este cambio y aclarar las dudas existentes

Tercero transitorio 1MRMF 2015

“Para los efectos del artículo 32, fracciones V y VIII de la Ley del IVA, los contribuyentes **podrán presentar** las declaraciones a que hacen referencia las reglas 2.3.3., 2.3.10., 2.8.4.3, 4.1.5. y **4.5.1***., correspondientes a los periodos de 2015 y posteriores **mediante la forma oficial “Declaración de Proveedores. IVA” (DPIVA) a través de los prestadores de servicios de recepción de documentos digitales**, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas...”

*4.5.1 Presentación de IVA de proveedores

Presentación DPIVA

PCRDD

DIOT vs DPIVA

- **En 2015 se da a conocer esta declaración**
- Hasta la fecha existe cierta duda ante lo que parece ser **una sustitución de la (DIOT)**
- Es importante fundamentar este cambio y aclarar las dudas existentes

Anexo 21 de la RMF para 2015

Técnicamente, ¿cómo se debe generar y enviar la información de DPIVA y de otros documentos digitales?

“El contribuyente que opte por emitir documentos digitales deberá generarlos bajo el siguiente estándar XSD base y los XSD complementarios que requiera, **validando su forma y sintaxis en un archivo con extensión XML***”.

Es decir, **el anexo 21 define las reglas de generación del XML para entregar DPIVA.**

*Las aplicaciones como **CONTPAQi** deben preparar este tipo de archivos.

Presentación DPIVA

PCRDD

DIOT vs DPIVA

- **En 2015 se da a conocer esta declaración**
- Hasta la fecha existe cierta duda ante lo que parece ser **una sustitución de la (DIOT)**
- Es importante fundamentar este cambio y aclarar las dudas existentes

2.8.2.12 RMF 2017 - Opción para contratar servicios de uno o más proveedores

Para los efectos del artículo 31, décimo quinto y décimo sexto párrafos del CFF , los contribuyentes podrán utilizar de manera simultánea uno o más proveedores de certificación de recepción de documentos digitales.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior **están obligados a proporcionar por escrito al proveedor de certificación de recepción de documentos digitales, su manifestación de conocimiento* y autorización** para que este último entregue al SAT, copia de los documentos digitales que les haya certificado su recepción.

*Realizar el “Contrato de adhesión” con el PCRDD

Presentación DPIVA

PCRDD

DIOT vs DPIVA

- **En 2015 se da a conocer esta declaración**
- Hasta la fecha existe cierta duda ante lo que parece ser **una sustitución de la (DIOT)**
- Es importante fundamentar este cambio y aclarar las dudas existentes

2.8.1.8 RMF 2017 - Opción para enviar documentos digitales a través del PCRDD

Para los efectos del artículo 31, décimo quinto y décimo sexto párrafos del CFF , **los contribuyentes podrán optar por enviar documentos digitales al SAT, a través de los proveedores de certificación de documentos digitales que autorice dicho órgano desconcentrado**, a que hace referencia la regla 2.8.2.1. Los contribuyentes podrán utilizar de uno o más proveedores de certificación de documentos digitales autorizados por el SAT, **para los diferentes tipos de documentos digitales que se habiliten.**

Los documentos que podrán enviar al SAT, **serán aquéllos que se den a conocer en el Portal del SAT y que se detallan en los anexos 21 y 24 (Contabilidad electrónica).**

Presentación DPIVA

PCRDD

DIOT vs DPIVA

- **En 2015 se da a conocer esta declaración**
- Hasta la fecha existe cierta duda ante lo que parece ser **una sustitución de la (DIOT)**
- Es importante fundamentar este cambio y aclarar las dudas existentes

Principales fundamentos:

- ➔ Tercero transitorio 1MRMF 2015
- ➔ Anexo 21 de la RMF para 2015
- ➔ 2.8.1.2 RMF 2017
- ➔ 2.8.2.12 RMF 2017

Presentación DPIVA

DIOT vs DPIVA

PCRDD

En conclusión, DPIVA es una alternativa a la presentación de la DIOT

¿Cuál es la que se debe presentar y cómo hacerlo?

1 Quien decida realizarlo a través de un PCRDD, **realizará la entrega del DPIVA** en lugar de la DIOT.

2 Quien decida entregar la declaración por los mecanismos actuales, **seguirá entregando la DIOT.**

Presentación DPIVA

DIOT vs DPIVA

PCRDD

¿Qué me conviene más?

¿Cuál es el beneficio de hacerlo a través de un PCRDD?

La respuesta seguramente estará medida en términos de:

- ¿Qué procesos previos realizo para la obtención de la DIOT?
- ¿Cuánto me tardo en entregarla como DIOT?
- ¿Qué tipo de información genero con la DIOT?
- ¿Qué tan eficiente y seguro es el envío a través de un PCRDD?



Presentación DPIVA

DIOT vs DPIVA

PCRDD

¿Qué me conviene más?

¿Cuál es el beneficio de hacerlo a través de un PCRDD?

Vale la pena mencionar, que el SAT espera poder liberar más adelante otras obligaciones a través del PCRDD, como puede ser el envío de la Contabilidad Electrónica.

Documento Digital	Estatus
DPIVA (Declaración de proveedores)	✓ Liberado por el SAT
Documentos de Contabilidad Electrónica	✓ Próximamente

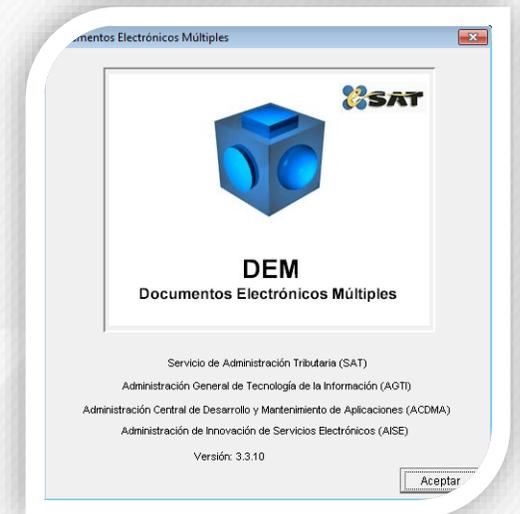
Nómina digital 2017

Nómina digital

De conformidad con el **Artículo Noveno fracción X** de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se **abroga la Declaración Informativa Múltiple de Sueldos y Salarios**, misma que se presenta en el programa electrónico Declaración Informativa Múltiple (DIM).

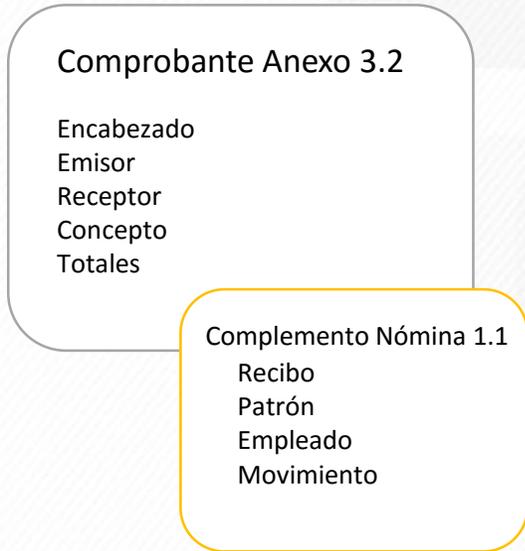
A partir del ejercicio de 2017 ya no se deberá presentar la declaración, por lo anterior, se consideró necesario agregar información contenida en la declaración dentro del CFDI de nomina.

Damos la bienvenida a la era de la Nómina Digital



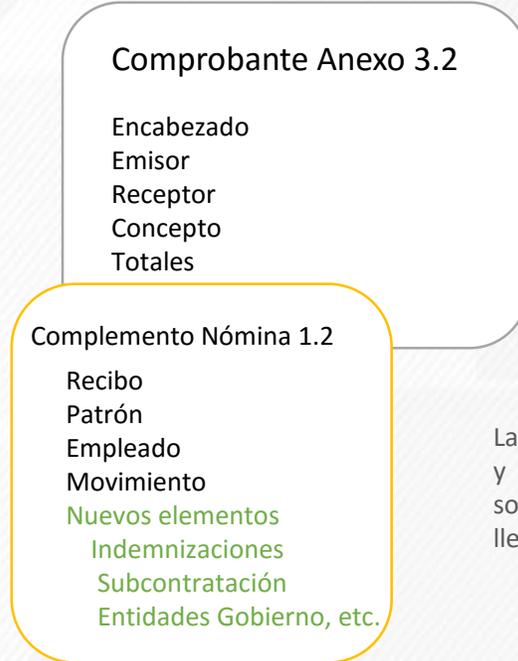
Convivencia entre versiones del Anexo 20 y el Complemento de Nómina

2016

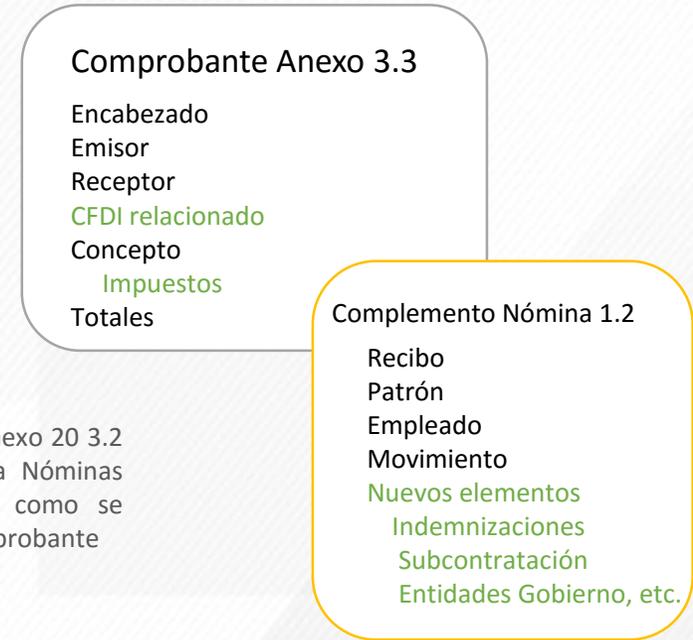


Versión 8.X.X (2016) solo considerar esta combinación

2017

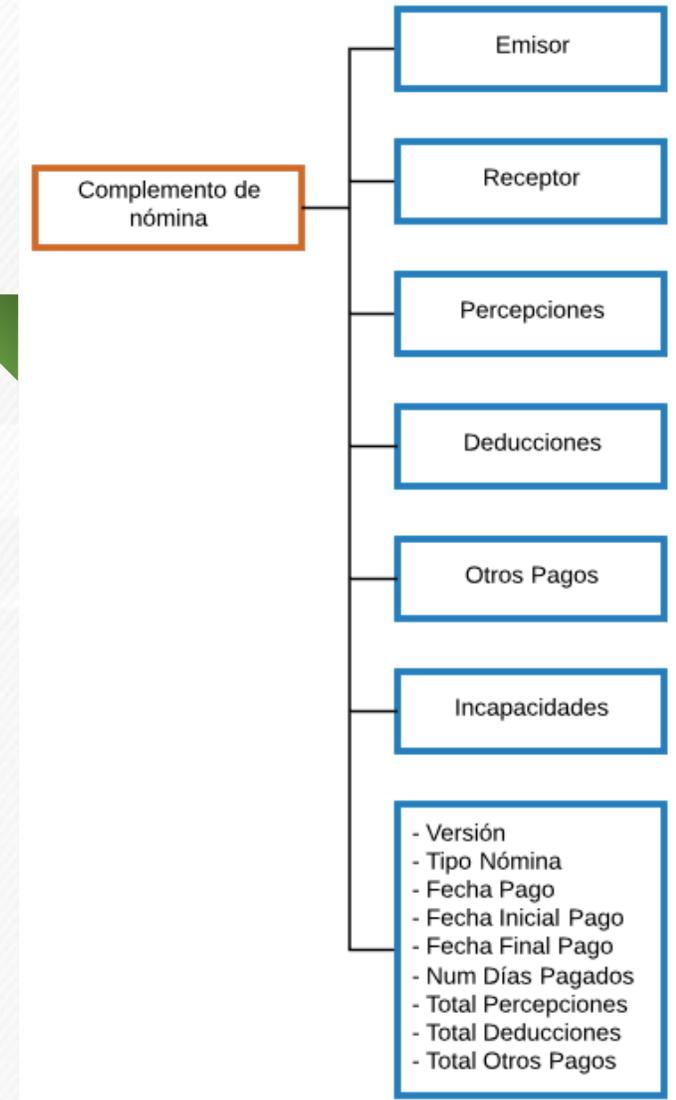
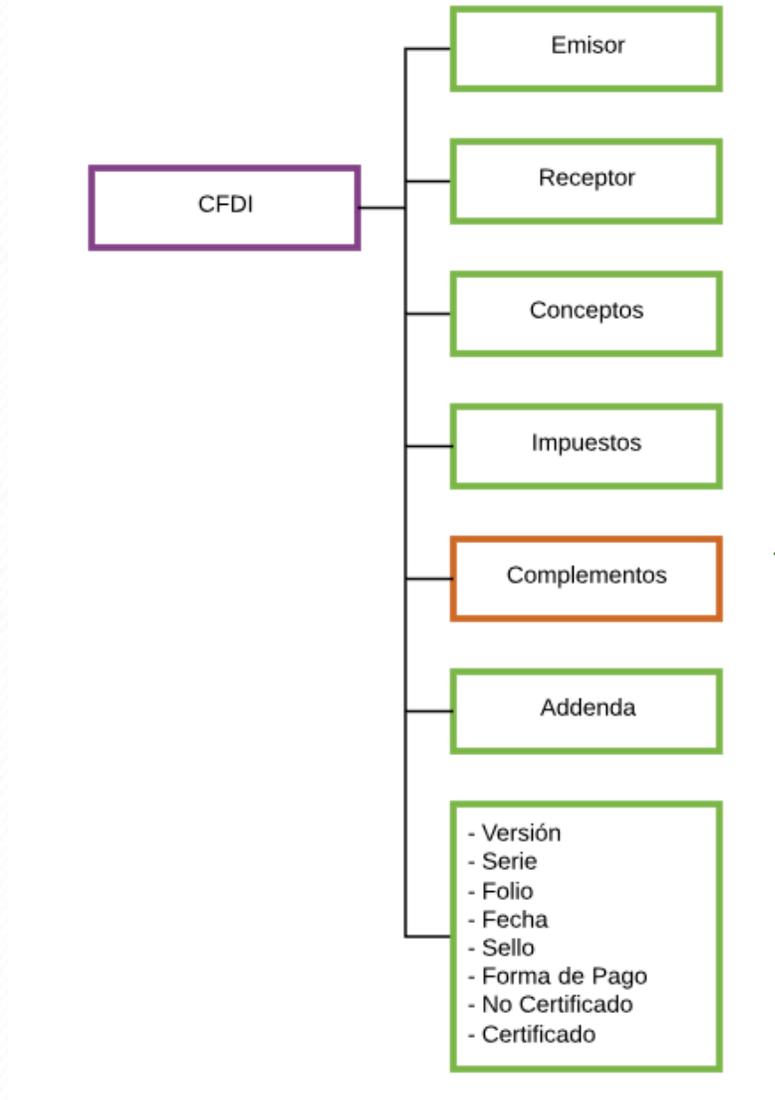


1 julio 2017



La diferencia entre Anexo 20 3.2 y 3.3 con respecto a Nóminas son las validaciones como se llena la parte del comprobante

CFDI y CFDI nómina



Razones del complemento 1.2

El complemento 1.2 busca **mejorar la calidad de la información recibida por el SAT**, por parte de los patrones contribuyentes, dónde se busca resolver las siguientes problemáticas:

- Uso de números negativos
- Campos opcionales
- Necesidad de mas detalle de información
- Falta de catálogos en algunos campos
- Eliminación de la Declaración Informativa Múltiple de Sueldos y Salarios
- Incongruencias en la información

SAT > SALA DE PRENSA > COMUNICADOS DE PRENSA > COMUNICADO DE PRENSA



COMUNICADO DE PRENSA

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2016

Brinda SAT facilidad para la emisión de la Nómina Digital

PDF (420 KB) |

- Los patrones tendrán tres meses más para actualizar sus sistemas y realizar la emisión de la nómina digital con las nuevas actualizaciones, a partir del 1 de abril de 2017.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración tributaria (SAT) informó que, como una facilidad, los contribuyentes tendrán hasta el 31 de marzo de 2017 para seguir utilizando su actual sistema de emisión de nómina digital.

Así lo dio a conocer, Adrián Guarneros Tapia, Administrador General de Servicios al Contribuyente del SAT, durante el taller "Nómina Digital" realizado por el Colegio de Contadores Públicos, donde explicó que los contribuyentes que aún no migran a la nueva nómina digital, pueden emitir durante el primer trimestre del año su nómina como lo vienen haciendo; sin embargo, aquellos que utilicen la facilidad, a partir del 1 de abril de 2017, a más tardar, deberán volver a emitirla (retimbrar), ahora con las actualizaciones.

El funcionario pidió a los especialistas fiscales difundir esta noticia entre los sectores relacionados a la emisión de facturas de nómina y estar atentos a Miscelánea Fiscal de 2017, que se publicará en algunos días, donde se especificarán todos los detalles de esta facilidad.

Por su parte, el ex presidente del Colegio de Contadores, Víctor Keller, señaló que esta oportunidad refleja la apertura y respuesta con la que ha contado el gremio desde inicios de la actual administración y manifestó su interés en mantener el compromiso de seguir trabajando en conjunto con la autoridad fiscal.

Con estas acciones, el SAT refrenda su compromiso de atender peticiones legítimas de los contribuyentes, así como de los sectores encargados de apoyarlos en el cumplimiento de sus obligaciones.

El día 13 de diciembre el SAT anunció una facilidad para el timbrado del complemento 1.2 del pago de nómina

http://sat.gob.mx/sala_prensa/comunicados_nacionales/Paginas/com2016_12_2.aspx

AHORA PUEDES EMITIR TU NÓMINA DIGITAL CON EL COMPLEMENTO 1.2 A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2017

Del 1 de enero al 31 de marzo
tienes dos opciones:

1. Comenzar a emitirla a partir del 1 de enero con el nuevo Complemento 1.2 (Recomendable)

2. Emitirla y timbrarla como lo venías haciendo en 2016 (Complemento 1.1), con la condición de que el 1 de abril vuelvas a retimbrarla con el nuevo Complemento

NOTA: Nuestra versión 9* incluye emisión y timbrado con ambos complementos

*Con la versión 9.1 podrás timbrar con el Complemento 1.2

ACTUALÍZATE

No lo dejes para el final

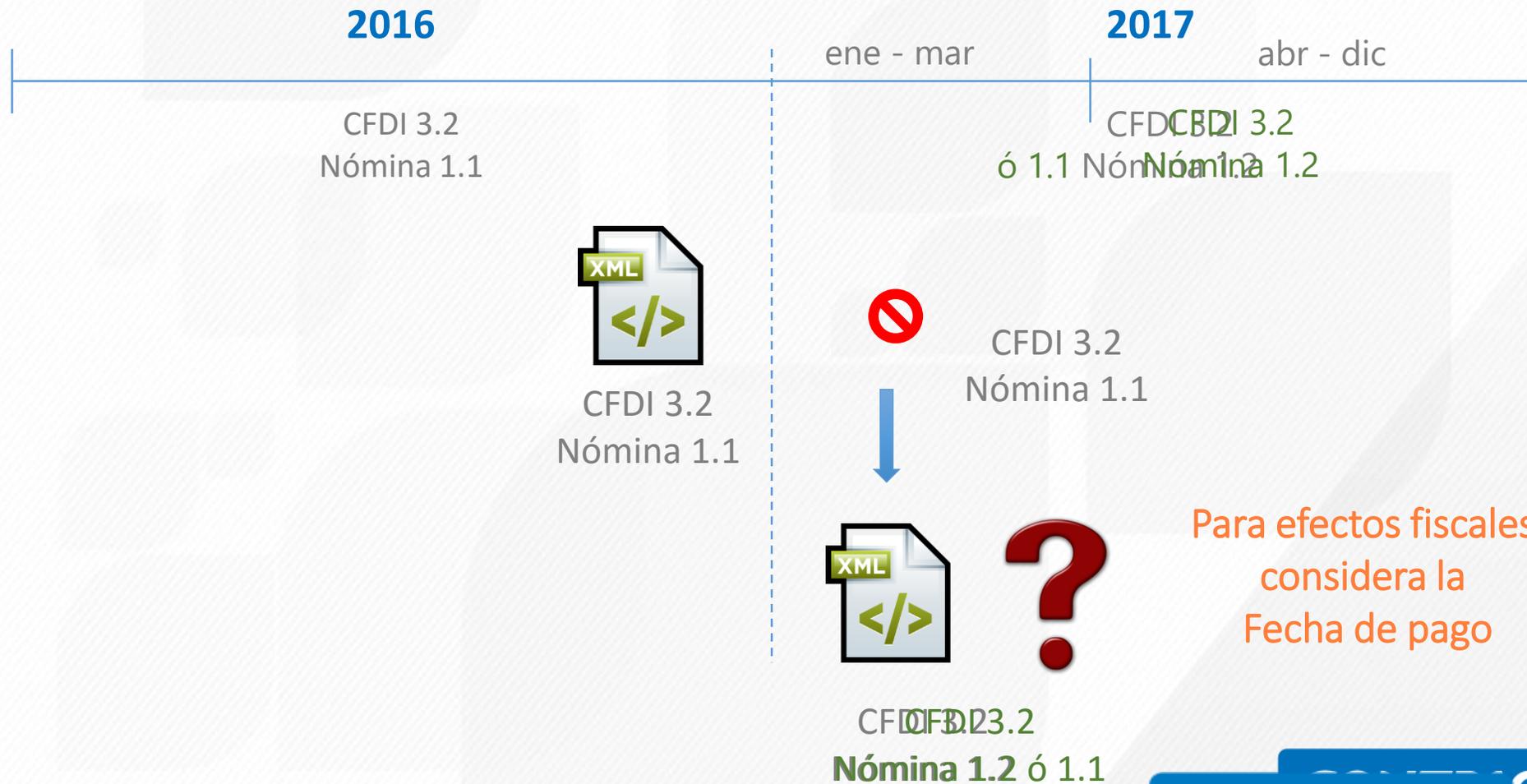
CONTPAQi
Nóminas

TODO A
TU FAVOR

qi
2017

TODO A
TU FAVOR

Cuándo usar el nuevo complemento



Impacto de la facilidad

La facilidad del timbrado de la nómina nos dice que se pueden timbrar recibos de nómina con el complemento 1.1 durante los tres primeros meses del año y el 1 de abril se deberán re timbrar.

Ahora bien, que significa **volver a emitir (retimbrar)**

Esta situación la aclara el SAT diciendo que no es necesario cancelar los recibos de nómina ya emitidos con el complemento 1.1, que basta con el volver a timbrarlos.

En CONTPAQi® Nóminas, existe una validación en la que un recibo de nómina no se puede volver a emitir, por lo que es necesario cancelar los recibos, para posteriormente volver a emitirlos.

Catálogos en el

complemento de nómina

Nombre del catálogo	Estatus
TipoNómina	Nuevo
OrigenRecurso	Nuevo
TipoContrato	Nuevo
TipoJornada	Nuevo
TipoRegimen	Modificado
RiesgoPuesto	Igual
PeriodicidadPago	Nuevo
Banco	Igual
TipoPercepción	Modificado
TipoHoras	Nuevo
TipoDeducción	Modificado
TipoOtroPago	Nuevo
TipoIncapacidad	Igual
RegimenFiscal	Nuevo
Estado	Nuevo



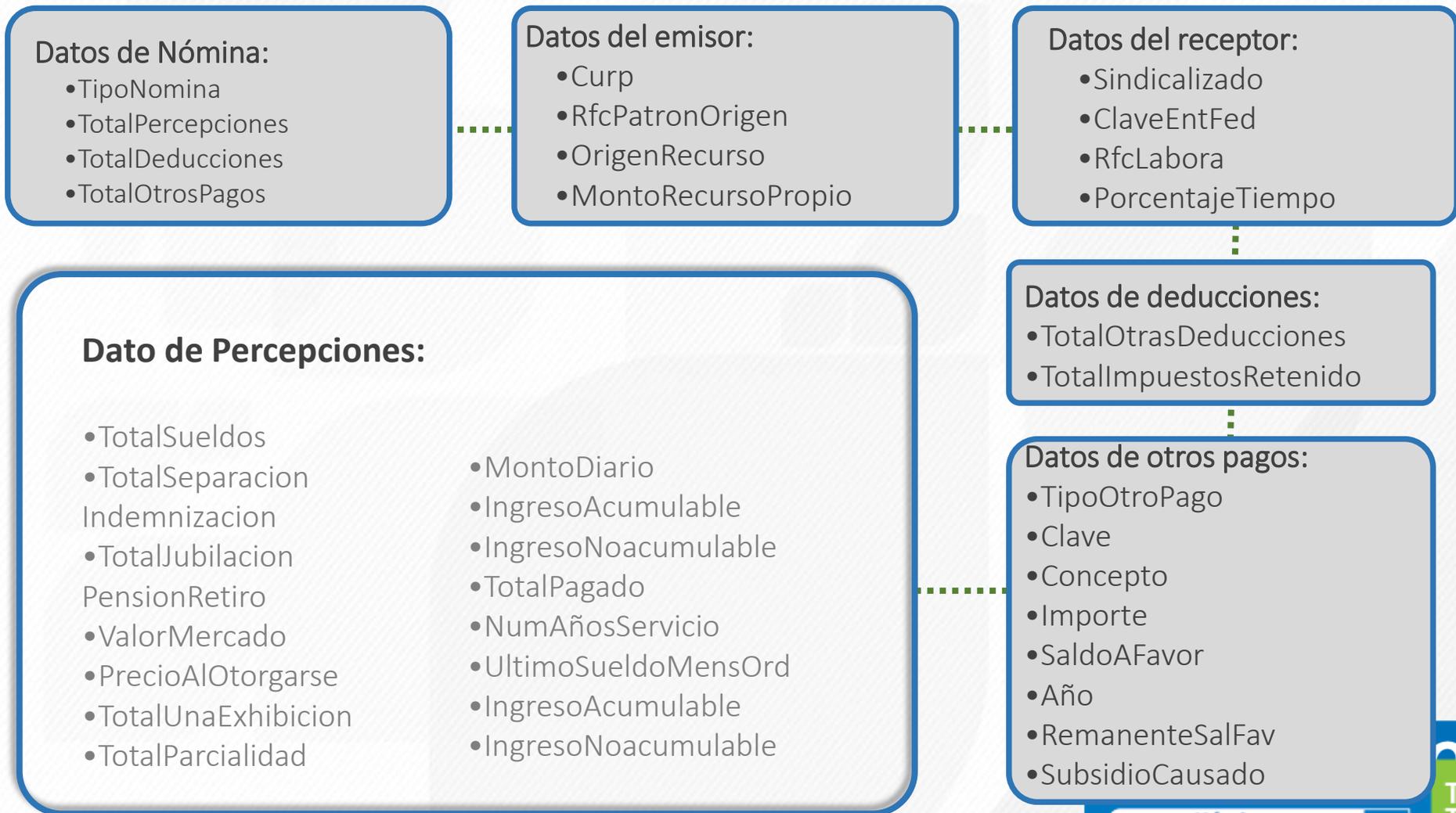
Tipo Jornada	Descripción
01	Diurna
02	Nocturna
03	Mixta
04	Por hora
05	Reducida
06	Continuada
07	Partida
09	Por turnos
99	Otra Jornada

9 Catálogos nuevos
3 Modificados
3 Iguales

77 campos que se solicitan
37 nuevos campos
(25 requeridos y 12 opcionales)

Campos en el complemento de nómina

77 Campos conforman el Complemento de Nómina de los cuales 37 son nuevos



Cronograma de obligaciones 2017



2015

2016

2017

2018

1.2

Facilidad de iniciar hasta el 1 de abril (se re-timbra la nómina del 1 de enero al 31 de marzo)

3.3

Opcional desde 1 de julio al 31 de diciembre

Soluciones CONTPAQi

Herramientas indispensable para afrontar los cambios 2017

PCRDD

Control de IVA CONTPAQi Contabilidad

Un punto relevante para aprovechar el PCRDD CONTPAQi

PCRDD

Control de IVA



Proceso para obtener Información de IVA

Control de IVA

¿Utilizas el módulo de Control de IVA de CONTPAQi?

Con el fin de cumplir con la **Ley del IVA**, dentro de CONTPAQi Contabilidad es posible llevar el **Control del IVA**, para poder presentar las declaraciones mensuales.

“Esto evita que tengas que llevar un control fuera de tu sistema contable y que puedas ir generando la información desde la captura”

Registras
proveedores

Capturas
movimientos

Validas
información

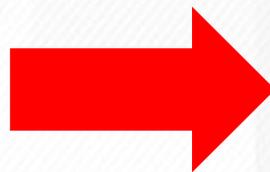
Generas
DIOT



Control de IVA

Para arrancar con el módulo...

1. Habilitar el módulo de control de IVA
2. Elegir una cuenta de flujo de efectivo
3. Alta de proveedores en el padrón de proveedores



Redefinir empresa

Aceptar Ayuda Cerrar

Nombre de la empresa: * CONTABILIZADOR CONTABILIDAD - BANCOS

1. Generales 2. Fechas y periodos 3. Cuentas y su estructura 4. Pólizas y su captura 5. IVA 6. CSD

Causación de IVA - Definición de base gravable

Manejar causación de IVA

Registrar desglose de IVA al: Crear las pólizas Modificar las pólizas

IVA Causado		IVA Acreditable	
Asumir	Habilitar Tasa (%)	Asumir	Habilitar Tasa (%)
<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/> 16%	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 16%
<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 11%	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 11%
<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/> 0%	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0%
<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Exenta	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> Exenta
<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 15%	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 15%
<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 10%	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 10%
	<input type="checkbox"/> Otras tasas		<input type="checkbox"/> Otras tasas
	<input type="checkbox"/> IVA retenido		<input type="checkbox"/> IVA retenido
	<input type="checkbox"/> ISR retenido		<input type="checkbox"/> ISR retenido

INFORMACIÓN

Al habilitar una tasa se habilita su desglose desde la póliza. Desde 'desglose masivo' se permiten todas las tasas siempre.

IMPORTANTE: No es necesario usar IVA acreditable cuando se usa Devolución y control de IVA.

Devolución y control de IVA

Manejar devolución de IVA

Asociar los movimientos con proveedores al:

Crear las pólizas Modificar las pólizas

Cientes y proveedores

Modificar registro comercial al editar proveedores ó beneficiarios y pagadores

Control de IVA

Para arrancar con el módulo...

1. Habilitar el módulo de control de IVA
2. Elegir una cuenta de flujo de efectivo
3. Alta de proveedores en el padrón de proveedores

Redefinir empresa

Aceptar Ayuda Cerrar

Nombre de la empresa: * CONTABILIZADOR CONTABILIDAD - BANCOS

1. Generales 2. Fechas y periodos 3. Cuentas y su estructura 4. Pólizas y su captura 5. IVA 6. CSD

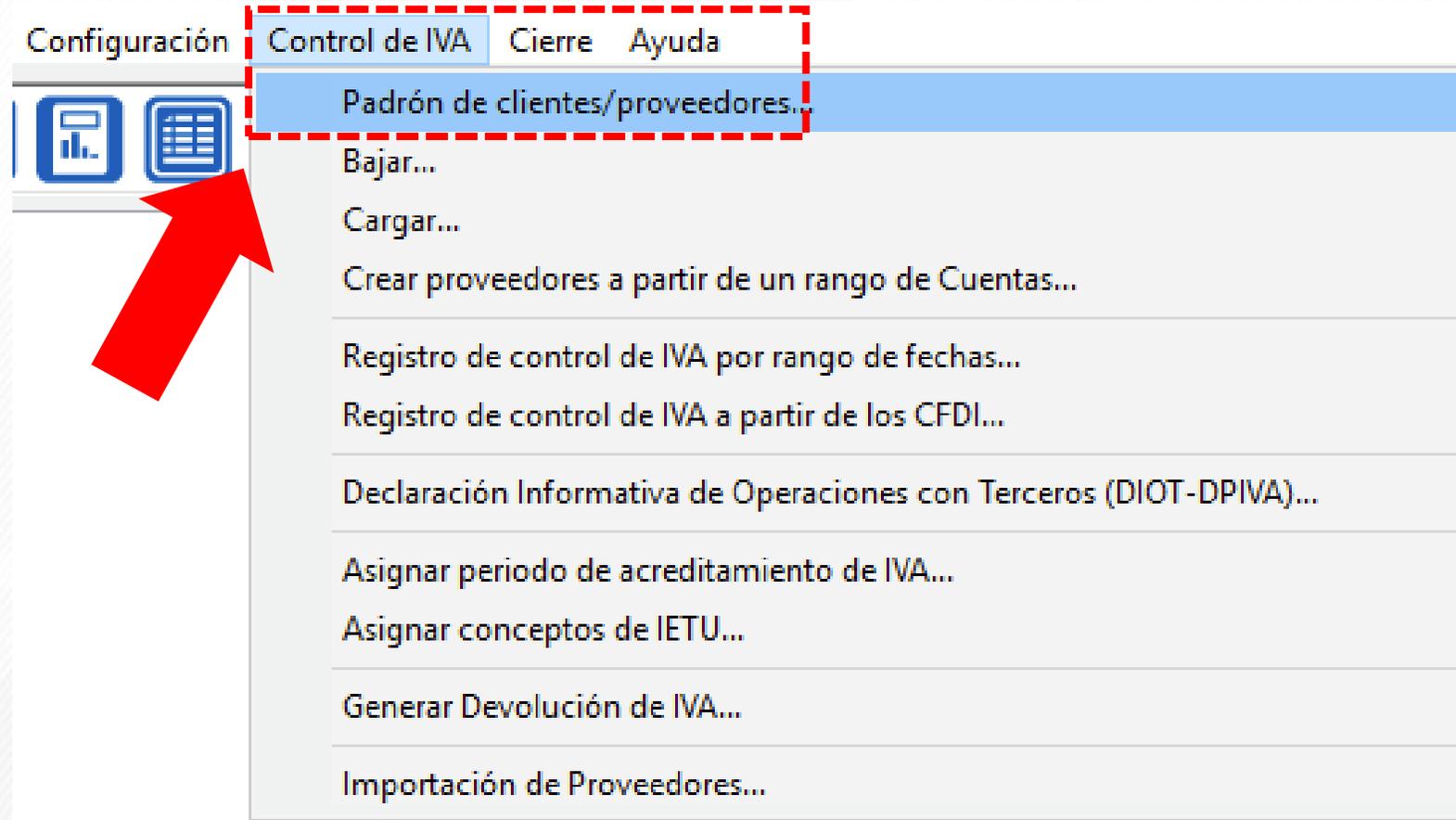
Manejo de cuentas	Estructura de las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Usar Cuenta de cuadro	Estructura de la cuenta 1-1-2-3 <input type="button" value="Cambiar estructura..."/>
<input checked="" type="checkbox"/> Usar Cuenta de flujo de efectivo	Ejemplo de una cuenta X-X-XX-XXX
<input type="checkbox"/> Permitir cambiar números de cuenta	Valores permitidos: * Niveles del catálogo: *
<input checked="" type="checkbox"/> Mostrar el árbol de cuentas	<input checked="" type="radio"/> Numéricos <input type="radio"/> Cada segmento NO es un nivel
<input checked="" type="checkbox"/> Búsqueda por páginas	<input type="radio"/> Alfanuméricos <input checked="" type="radio"/> Cada segmento SI es un nivel
<input type="checkbox"/> Asumir siguiente cuenta	<input type="radio"/> A partir de la cuenta de mayor los segmentos sí son niveles
<input type="checkbox"/> Obligar asignar agrupador SAT al dar de alta cuentas	
Segmentos de negocio	
<input type="radio"/> No usar segmentos de negocio	
<input checked="" type="radio"/> A cada movimiento de póliza puede asignarse un segmento de negocio	
<input type="radio"/> A cada ingreso o gasto se asignan segmentos, p.ej: GASTOS: Sueldos y Salarios - Oficina Matriz	
<input type="radio"/> A cada segmento se asignan ingresos o gastos, p.ej: GASTOS: Oficina Matriz - Sueldos y Salarios	
Cuenta de flujo de efectivo	
Cuenta de flujo de efectivo: 1-1-02-000 <input type="button" value="Cambiar la cuenta..."/>	



Control de IVA

Para arrancar con el módulo...

1. Habilitar el módulo de control de IVA
2. Elegir una cuenta de flujo de efectivo
3. **Alta de proveedores en el padrón de proveedores**



Control de IVA

Ventajas de tener un padrón de proveedores

1. **Contiene los datos fiscales necesarios** para generar y presentar la información a la autoridad.
2. **No requieres tener una cuenta en el catálogo** de cuentas para cada proveedor.
3. **Se pueden dar de alta proveedores** de forma masiva y ágil.
4. **Puedes controlar la información de proveedores extranjeros**, especificando el tipo de tercero.

Padrón de clientes/proveedores

Guardar Nuevo Borrar Restablecer Ayuda Cerrar

Código:* 1 F3
Nombre:* Cafe del centro Sa de Cv

1 Generales 2 Contabilidad 3 Datos Adicionales

R.F.C.: CDC7610017Y6
C.U.R.P.:
Tipo: * Proveedor Cliente

Tipo de Tercero y Operación

Tipo de Tercero:* 04 - Proveedor Nacional
Tipo de Operación:* 03 - Prestación de Servicios Profesionales
Número Id Fiscal:
Nombre del Extranjero:
País de Residencia: Ninguno
Nacionalidad: Mexicana

Control de IVA

Asumir	Habilitar	Tasa (%)	
<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	16%	IVA Retenido: 0.000000000 %
<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	11%	ISR Retenido: 0.000000000 %
<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0%	Concepto de IETU: F3
<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	Exenta	Nombre:
<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	15%	Tipo IVA:
<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	10%	Tipo IETU:
<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	Otra tasa 1 0.00 %	
<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	Otra tasa 2 0.00 %	

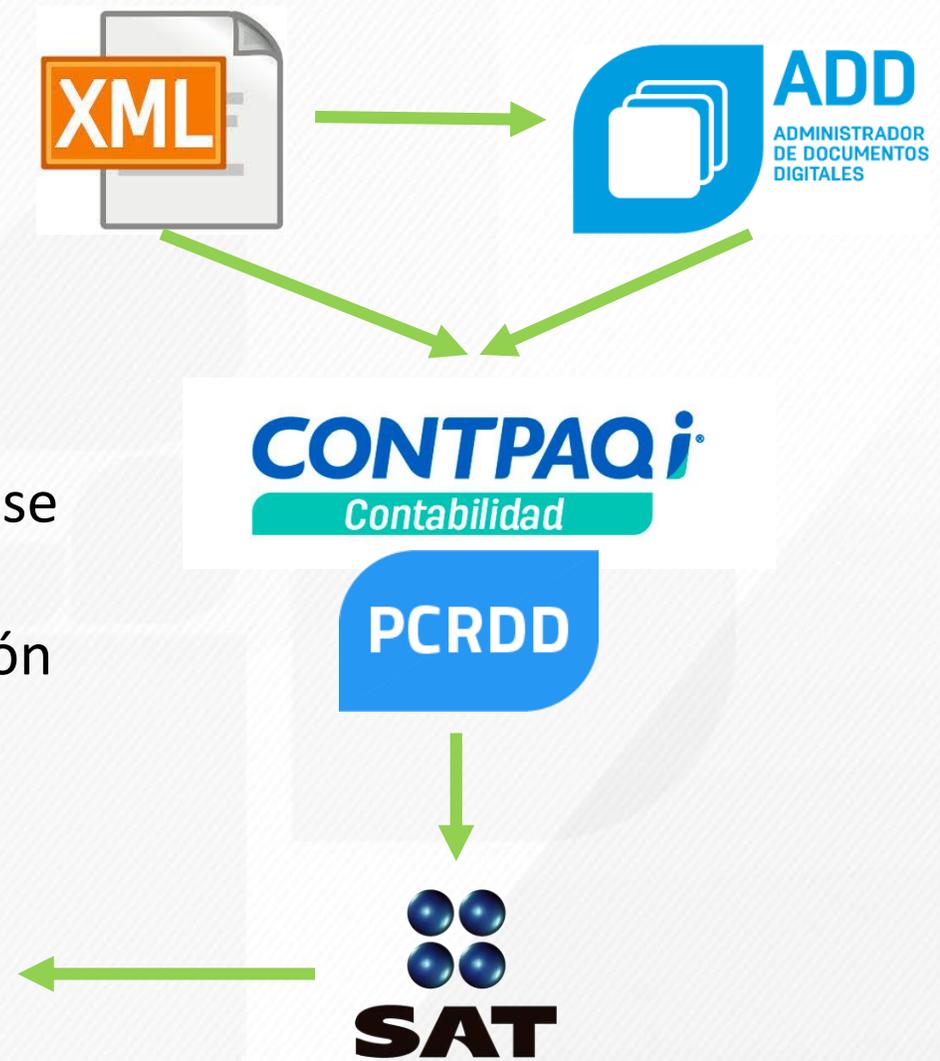
* Obligatorio

Control de IVA

Ventajas de utilizar el Control del IVA durante la captura

1. Asignas automáticamente al proveedor.
2. Controla el momento en el que efectivamente se consideró el pago.
3. Cuentas con reportes para validar la información de tus egresos y el control del IVA.

Si aprovechas la información del XML, prácticamente ya tienes lista tu información de la DIOT.



Entrega de DPIVA (DIOT)

Declaración de proveedores de IVA con el PCRDD CONTPAQi

PCRDD



¡SUELTA EL CUERPO!

Olvídate de la laboriosa DIOT,
envía tu **DPIVA**
en **un dos por tres**

PCRDD

Entrega de **DPIVA** como **PCRDD**

Entrega tus **documentos y
declaraciones digitales** a través
de **CONTPAQi Contabilidad**

Presentación DPIVA

DIOT vs DPIVA

¿Qué me conviene más?

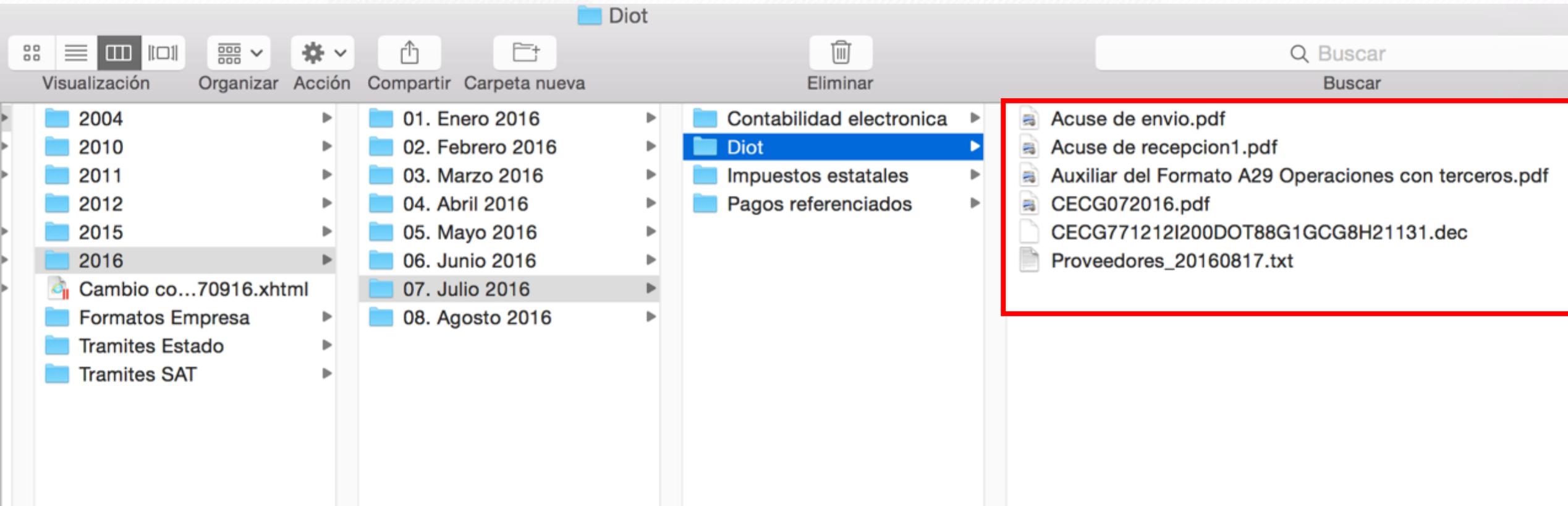
¿Qué haces para generar la información de DIOT Y cuánto tiempo te toma presentarla?

Video



¿Cuántos archivos de papeles de trabajo generas?

PCRDD



¿Cuántos archivos tienes que generar y guardar?

Hasta 6 archivos

¿Cómo la presento ahora a través del PCRDD?

Primero debes realizar el “Contrato de adhesión” con el PCRDD

<https://portal.sellarxml.com/>

Buscar como CONTPAQi PCRDD

Video 2



PCRDD

CONTPAQi
Contabilidad 2017

TODOS A
TU FAVOR

¿Cómo la presento ahora a través del PCRDD?

- Listo! Ahora si podrás enviar tu declaración...



Video 3

Acuse rechazado



Video 4

Acuse Recibido

¿Cómo consulto las declaraciones?

- Puedes hacerlo a través del ADD de CONTPAQi Contabilidad ó

Video 5



- Desde el portal del PCRDD

Video 6



PCRDD

CONTPAQi
Contabilidad 2017

TODOS A
TU FAVOR

¿Cómo sacar provecho a tu sistema contable?

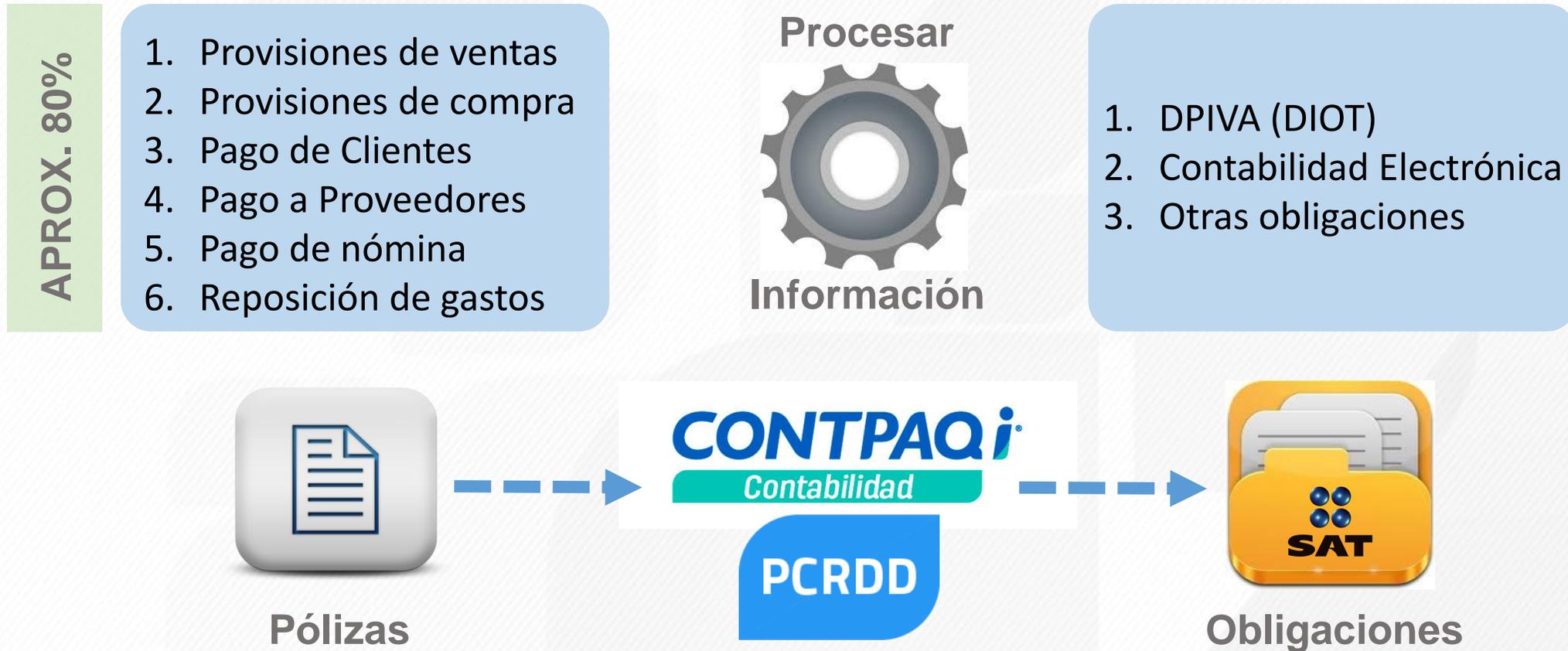
Manejo de XML + Control de IVA + Captura de pólizas + DIOT(DPIVA)

CONTPAQi
Contabilidad

CONTPAQi
Contabilidad 2017

TODO A
TU FAVOR

Cómo sacar provecho a las herramientas





¿QUÉ VAS A HACER CON TU TIEMPO LIBRE?

Ahorra hasta un **75% de tiempo**
en la **captura y contabilización** de
tus comprobantes

Contabilizador

Genera automáticamente
tus pólizas a partir del XML:

- Reposición de gastos o caja chica
- Provisión de Ventas y Compras
- Devoluciones de Compras y Ventas
- Pago de clientes y pago a proveedores
- Contabilizador Moneda extranjera cuentas complementarias

¿QUÉ VAS A HACER CON TU TIEMPO LIBRE?

Ahorra hasta un **75% de tiempo**
en la **captura y contabilización** de
tus comprobantes

Contabilizador

Utiliza a tu favor toda la
información del XML



Pólizas

- Genera automáticamente tus pólizas
 - Ventas, compras, devoluciones, gastos, cobros y pagos
- Manejo de moneda extranjera y cuentas complementarias
- Utiliza los 8 asientos contables existentes
- Crea nuevos asientos y personaliza los movimientos

Prepárate para entregar la nómina

Manejo del complemento 1.2 en CONTPAQi Nóminas



TODO A
TU FAVOR

Beneficios

Cumples con la nueva disposición de Nómina Digital (Complemento 1.2 obligatorio a partir del 1 de enero de 2017)

- Genera y valida el RFC y CURP del patrón (emisor) y del trabajador (receptor).
- Incluye los 77 campos requeridos (37 nuevos) y los 15 catálogos (9 nuevos y 3 modificados)
- Te ayuda a validar la congruencia de información entre catálogos.
- El sistema evita el uso de valores negativos o en cero en los conceptos de pago que ahora no están permitidos.
- Puedes llenar con el detalle que solicita la autoridad:
- Puedes elegir el complemento de nómina con el que deseas timbrar

Promociones

¿Aún no estás listo para la Nómina Digital 2017?

¡BIENVENIDO, LLEGASTE A LA MARCA INDICADA!

En CONTPAQi® ya estamos listos
y te ayudamos a cambiar tu
software actual.

***Precio especial:**

De ~~\$3,300+IVA~~ a solo

\$2,690+IVA

(Multi RFC, 1 usuario)

Además obtén 1 mes de **capacitación gratis*** a través de tutoriales:

- Aprende a usar **CONTPAQi® Nóminas Ver. 9**
- Cómo configurar fácil tu **Nómina Digital (Complemento 1.2)**
- **Importación de trabajadores de SUA** para evitar doble captura



CAPACITACIÓN

CÁMBIATE

CONTPAQi®
Nóminas

**TODO A
TU FAVOR**

*Promoción válida para usuarios de otras marcas, no acumulable con promo de eventos, ni compras múltiples. Los clientes recibirán licencia anual de CONTPAQi® Nóminas versión 9 y acceso gratuito durante 1 mes a la plataforma de capacitación de CONTPAQi (LMS). Los tutoriales son lecciones que se publicarán durante el mes de diciembre de 2016. Aplican restricciones.



2017

**TODO A
TU FAVOR**

¿Usas licencia anual de CONTPAQi® Nóminas?



EL GRAN CAMBIO DE LA NÓMINA DIGITAL 2017 ¡INCLUIDO PARA TI!

La cobertura amplia de tu **licencia anual** vigente, incluye **Sin Costo**, la actualización a CONTPAQi® Nóminas Ver. 9



Nóminas

CONTPAQi® Nóminas Ver. 9 pone **todo a tu favor** porque te ayuda a emitir y timbrar sin costo* e ilimitadamente tus **recibos electrónicos de nómina**, con los nuevos requisitos: 77 campos, 15 catálogos, validación del RFC, entre otros.

*Usarlos con licenciamiento anual o licenciamiento tradicional en la última versión

ACTUALÍZATE

CONTPAQi®
Nóminas

TODO A
TU FAVOR



TODO A
TU FAVOR



¡SIN COSTO PARA TI! EL GRAN CAMBIO DE LA NÓMINA DIGITAL 2017

Si tu licencia es tradicional, y la adquiriste o te actualizaste a la versión 2016, del 1 de diciembre 2015 a la fecha, obtienes **sin costo la Actualización a CONTPAQi® Nóminas Ver. 9**

Si la activaste antes de esta fecha, cuentas con: **precio de actualización especial**

Más de **22,000** usuarios CONTPAQi® se verán beneficiados con esta actualización sin costo



Nóminas

CONTPAQi® Nóminas Ver. 9 pone **todo a tu favor** porque te ayuda a emitir y timbrar sin costo* e ilimitadamente tus **recibos electrónicos de nómina**, con los nuevos requisitos: 77 campos, 15 catálogos, validación del RFC, entre otros.

*Usuarios con licenciamiento anual o licenciamiento tradicional en la última versión

ACTUALÍZATE

Descarga tu Certificado Sin Costo en www.contpaqi.com
Menú "Descargas" Sección "Certificado Sin Costo"

CONTPAQi®

Nóminas

TODO A
TU FAVOR



TODO A
TU FAVOR

Usuarios de **CONTPAQi® CFDI Nóminas+**

¿NÓMINA DIGITAL 2017? NO HAY RAZÓN PARA PREOCUPARSE

Te lo **cambiamos SIN COSTO** por
CONTPAQi® Nóminas Ver. 9
respetando los días que restan a tu licencia.

Además, al vencer tu licencia obtén:

**Primera anualidad
a precio especial
\$990+IVA**



CFDI Nóminas +

A partir del próximo año será complejo emitir y timbrar tus recibos electrónicos con hojas de cálculo o aplicaciones basadas en ellas. Ahora debes tomar en cuenta: 77 campos, 15 catálogos, validación de RFC, entre otros; por esta razón **descontinuamos CONTPAQi® CFDI Nóminas+**

ACTUALÍZATE

Para realizar el cambio de tu serie envía tu RFC a canje.nominas@contpaqi.com

CONTPAQi®
Nóminas

**TODO A
TU FAVOR**

El cambio de licencia sin costo y el precio de referencia por la primera anualidad, corresponde a CONTPAQi® Nóminas (Licencia anual, 1 RFC, 1 usuario). A partir del segundo año, el precio de la renovación será el precio de lista vigente para CONTPAQi® Nóminas (licencia anual, 1 RFC, 1 usuario). Al realizar el cambio sin costo, las licencias de CONTPAQi® CFDI nóminas+ y CONTPAQi® Nóminas tendrán la misma fecha de vencimiento.



2017

**TODO A
TU FAVOR**